

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1895

EDICTO

Don Matías Alsina Cortés, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 a 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vilavert, 26 de Mayo de 1920.—Matías Alsina.

Núm. 1894

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALCANAR

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Distrito 1.º—Sección 1.ª—D. Juan Bta. Ferrer Forcadell, D. Angel Gimeno Subirats, D. Bautista Queralt Matamoros y D. Andrés Subirats Beltrán.

Sección 2.ª—D. Antonio Castell Balada, D. Bautista Matamoros Segura y D. Bautista Gil Rubio.

Distrito 2.º—Sección 1.ª—D. Bautista Vilar Sancho, D. Fernando Subirats Matamoros y D. Ricardo Fuster Esteller.

Sección 2.ª—D. Agustín Barberán Chillida, D. Ignacio Fabregat Gil y D. Ramón Queralt Gil.

Alcanar, 9 de Junio de 1920.—El Alcalde, Miguel Chimenó.

Núm. 1895

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ULLEMOLINS

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Sección 1.ª—D. Jaime Coldrá Josa, D. Juan Coldrá Cunillera y don Francisco Miró Estivill.

Sección 2.ª—D. Jaime Moragas Segriá, D. José Estivill Miró y D. Tomás Pamies Coldrá.

Sección 3.ª—D. Pablo Coldrá Borrull, D. Ramón Freixes Crivillé y don D. Rafael Blanch Llubra.

Ulldemolins, 12 de Junio de 1920.—El Alcalde, Juan Franquet.

Núm. 1896

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA GALERA

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año económico de 1921-22, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900; se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Julio próximo, las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

La Galera, 14 de Junio de 1920.—El Alcalde, Damián García.

Núm. 1897

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ARBOS

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año económico de 1921-22, se hace público que hasta el día 20 de Julio próximo, se

admitirán las reclamaciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Arbós, 14 de Junio de 1920.—El Alcalde, Esteban Cruañes.

Núm. 1898

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BOT

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año económico de 1921-22, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900; se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten hasta el 10 de Julio próximo, las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Bot, 14 de Junio de 1920.—El Alcalde, José Domenech.

Núm. 1899

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE RIERA

Dictaminadas por el señor Regidor Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1919-20, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Riera, 14 de Junio de 1920.—El Alcalde, Agustín Salvat.

Núm. 1900

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MASLLORENS

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año económico de 1921-22, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900; se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten hasta el 20 de Julio próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Masllorens, 14 de Junio de 1920.—El Alcalde, Bartolomé Batet.

Núm. 1901

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE VILASECA

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el

art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Sección 1.ª—D. Sebastián Juanpere Vernet, D. José Casas Solé y D. José Tous Massoni.

Sección 2.ª—D. Esteban Benach Salvadó, D. Esteban Pujals Morell y D. José Badía Planas.

Sección 3.ª—D. José Morell Martí, D. Esteban García Purqueras y D. Pedro Mestres Pujals.

Sección 4.ª—D. Esteban Torrell Piñol y D. José Saumé Benach.

Vilaseca, 14 de Junio de 1920.—El Alcalde, Joaquín Alimbau.

Terminado el plano general del barrio de Salou y su ensanche, queda expuesto al público en esta Casa Capitular por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial, al objeto de que pueda ser examinado y producirse por escrito cuantas reclamaciones se estimen justas; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vilaseca, 15 de Junio de 1920.—El Alcalde, Joaquín Alimbau.

Núm. 1902

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE RIBARROJA DE EBRO

Vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, se abre concurso por término de treinta días, a fin de que en el citado plazo los Facultativos aspirantes a dicho cargo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las respectivas instancias, acompañadas del título profesional y demás documentos que consideren pertinentes.

Ribarroja de Ebro, 15 de Junio de 1920.—El Alcalde, José M.ª Arbolí.

Núm. 1903

Don José Fontanet Soro, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que por el vecino José Amades Puvill, se ha solicitado permiso para instalar en el molino de aceite que posee en el llamado callejón del Molino, un motor eléctrico de 3 HP.

Lo que se hace público para que en el término de quince días puedan pre-

sentarse reclamaciones a su otorgación.

Gandesa, 15 de Junio de 1920.— José Fontanet.

Núm. 1904
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TIVISA

Fijadas por el Ayuntamiento, de conformidad al dictamen del Sr. Regidor Síndico, las cuentas municipales del ejercicio 1919 a 1920, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a los efectos de examen y reclamación.

Tivisa, 16 de Junio de 1920.—El Alcalde, Enrique Cedó.

Núm. 1905
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE POBLA DE MASALUCA

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año económico de 1921-22, conforme a lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1919, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten hasta el 30 de Julio próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Pobla de Masaluca, 18 de Junio de 1920.—El Alcalde, José Guimerá.

Núm. 1906
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MORA DE EBRO

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año económico de 1921-22, conforme a lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1919, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible; presenten por todo el mes de Julio próximo las declaraciones de alta y baja a fin de incluirlas en los indicados apéndices.

Mora de Ebro, 18 de Junio de 1920.—El Alcalde, Antonio Asens.

Núm. 1907
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
SAN JAIME DELS DOMENYS

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año económico de 1921-22, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900; se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten hasta el 20 de Julio próximo, las declaraciones de alta y baja debidamente justificadas a fin de ser incluidas en dichos apéndices.

San Jaime dels Domenys, 19 de Junio de 1920.—El Alcalde, José Jané.

Núm. 1908
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA MORERA DE MONTSANT

Don José Franquet Anglés, Alcalde constitucional de La Morera de Montsant. Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial, y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatorio para el año 1920-21, bajo el tipo de mil

ochocientos treinta y tres pesetas noventa céntimos.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito provisional el 5 por 100 del tipo, o sea noventa y una pesetas sesenta y nueve céntimos, y el rematante prestará la definitiva del precio del remate, el cual deberá pagarse por dos plazos anticipados; siendo D. Juan Franquet Porqueres, vecino de ésta, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los individuos comprendidos en el artículo 11 de la citada instrucción, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

D., vecino de, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para el año 1920-21.

(Fecha y firma del proponente).
Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado.

La Morera de Montsant, 21 de Junio de 1920.—José Franquet.

Núm. 1909

EDICTO

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes al período antes expresado, instruyo expediente de apremio contra D. Antonio Astor Cuello, a quien le fué embargada:

«Una finca rústica en este término municipal y partida llamada «Coves», «Roiget» y «Teulerías», plantada de viña, sembradura, olivos, monte bajo y yermo; de cabida 68 áreas, 14 centiáreas; lindante al Norte con tierras de Juan Pubill, al Sud con Miguel Torner, al Este con Manuel Samper y al Oeste con Francisco Martí.»

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Arnes, 9 de Junio de 1920.— El Agente, Manuel Bardí.

Núm. 1910

EDICTO

Don Baltasar Sabaté y Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo en este término municipal contra Francisco Pujol Corbella y Raimunda Aragónés Bodro, consortes, y su hija María Pujol Aragónés o sus herederos, ignorados caso de haber fallecido, por débitos a la contribución territorial rústica correspondientes al ejercicio de 1919-20, les ha sido embargada con fecha de hoy la finca siguiente: «Pieza de tierra situada en este término municipal, partida «Hortas», de cabida 3 áreas, 65 centiáreas, huerto con olivos; lindante por Oriente con la era de la Pota, por Mediodía con Antonio Rodés, por Poniente con José Corbella y al Norte con José Olivé.»

Con esta misma fecha se ha dictado la siguiente: «Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores Francisco Pujol Corbella y Raimunda Aragónés Bodro como usufructuarios y María Pujol Aragónés como a una propietaria o sus herederos ignorados, caso de haber fallecido, para que en el término de tres días, a contar desde el siguiente al de la publicación de los correspondientes edictos en el Boletín oficial de esta provincia, presenten y entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas.—Así lo acuerdo y firmo en Cornudella a catorce de Junio de mil novecientos veinte.— El Agente, Baltasar Sabaté.—Rubricado.»

Y desconociéndose el domicilio de los referidos deudores, así como el de sus herederos caso de haber fallecido, se le practica la notificación de embargo y requerimiento de títulos de propiedad por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, fijándose un ejemplar en la tablilla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta villa, firmando las cédulas de notificación el Sr. Alcalde, con dos testigos para que surta los efectos que determina el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cornudella, 14 de Junio de 1920.— El Agente, Baltasar Sabaté.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1911

EDICTO

Don Mariano López-Palacios y Romillo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Gandesa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Bautista Berenguer Miralles, de 23 años de edad, hijo de José y de María, soltero, guarnicionero; natural y vecino de Horta de San Juan, y que residió últimamente en la ciudad de Badalona, calle de la Cruz, número 85; ignorándose su actual paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado para ampliarle su indagatoria y ser constituido en prisión provisional por tenerla decretada en el correspondiente ramo separado, dimanante de la causa que se instruye

en este Juzgado contra el mismo y otros sobre injurias; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Gandesa a diez y nueve de Junio de mil novecientos veinte.—Mariano L-Palacios.—El Secretario, Adolfo Pascó.

Núm. 1912

CEDULA DE CITACION

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de una carta-orden de la Superioridad; se ha acordado expedir la presente cédula por la que se cita en legal forma al testigo José Olivé Marco, de ignorado paradero, a fin de que a las nueve horas del día siete de Julio próximo, comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral que se celebrará con motivo de la causa criminal seguida bajo los números 184 de este Juzgado 766 del Rollo del año 1910, sobre amenazas de muerte contra Juan Plá Martorell.

Y para que sirva de citación en forma se expide la presente cédula original que firmo en Tortosa a veinte y dos de Junio de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Enrique L. Sanchís.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1913

CASTEUS MIRET (José), sujeto a expediente por haber sido movilizado y haber faltado a embarque para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Rafael Calvo Rodés, Teniente de Artillería con destino en el octavo Regimiento Ligero, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona, 22 de Junio de 1920.— El Juez instructor, Rafael Calvo.

Núm. 1914

MUNIERA ROYO (José), sujeto a expediente por haber sido movilizado y haber faltado a embarque para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Rafael Calvo Rodés, Teniente de Artillería con destino en el octavo Regimiento Ligero, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona, 22 de Junio de 1920.— El Juez instructor, Rafael Calvo.